

	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	PLT-PESV-003
	<b>POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS</b>	Versión: 1
		Fecha: agosto 2024

## POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS

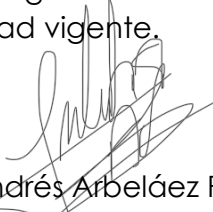
La empresa, ayudará a promover el no uso de sustancias psicoactivas y alcohol como parte de su compromiso de cuidar y proteger la salud y la vida de sus colaboradores y contratistas, para mantener ambientes de trabajo seguros y alcanzar niveles óptimos de calidad y productividad.

Por lo tanto, se ha definido que los colaboradores y contratistas participen activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.

De igual manera, se establece que el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol no está permitido en ningún caso en las horas laborales, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo a aquellos colaboradores y contratistas que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.

La empresa podrá realizar pruebas para determinar niveles de consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol entre sus colaboradores y contratistas en caso de la ocurrencia de cualquier accidente.

El incumplimiento de esta política, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo cláusulas legales y a lo establecido en la normatividad vigente.



Julián Andrés Arbeláez Pineda  
**Representante Legal**  
**Octubre 2024**

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Catalina Lara Lara	Julián Andrés Arbeláez Pineda	Julián Andrés Arbeláez Pineda
Asesora Externa	Representante Legal	Representante Legal